GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	29/04/2026		Hasta:	01/09/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2736
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	05/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2736
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			07/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
		NIT	890.981.080-7
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($260.326.281)** para el proyecto "ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO". Este recurso es para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo Primero:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **Parágrafo Segundo:** La

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2">interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ADICIONES</td><td>No.</td><td>VALOR ADICIONADO</td><td>% DE ADICION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">VALOR TOTAL:</td><td>La inversión de este proyecto tiene un valor total de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($260.326.281) para el proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO”. Este recurso es para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td colspan="3" rowspan="4">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td>- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000236126
Encargo: 10000007215
Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML ($39.048.942)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>30/10/2025</td></tr>
<tr><td>- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000236219
Encargo: 10000007393
Valor: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML ($221.277.339).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>30/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td colspan="3">INICIAL</td><td>El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo</td></tr>
</table>

		establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		07/11/2025		06/05/2026	
	PRÓRROGAS **No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
	1	4 MESES		06/09/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	06/09/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
			Fecha Acta de aprobación de garantías	03/03/2026	
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. 2025020045819 del 06/11/2025.	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. **2025020045819 del 06 de Noviembre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256:** VERÓNICA SIERRA ESCOBAR C.C. 43.628.977 APOYO TÉCNICO. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO. DIEGO ARMANDO MORALES C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO. MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.			

	Acta de Designación No. 2026020000218 06/01/2026	Mediante acta de supervisión No. 2026020000218 del 06/01/2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN C.C.** 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256:** VERÓNICA SIERRA ESCOBAR C.C. 43.628.977 APOYO TÉCNICO. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO. DIEGO ARMANDO MORALES C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO. MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Acta de Designación No. 2026020007049 17/02/2026	Mediante acta de supervisión No. 2026020007049 17/02/2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN C.C.** 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256:** VERÓNICA SIERRA ESCOBAR C.C. 43.628.977 APOYO TÉCNICO. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO. DIEGO ARMANDO MORALES C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO. MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del municipio:	**Comunicación Externa** del 25 de Noviembre de 2025, "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio*

	Comunicación Externa del 25 de Noviembre de 2025	*Interadministrativo N° 25AS122C2736 de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **Katerin Posada Flórez** CC: 1.152.688.789 **Cargo:** Secretaria de Planeación, Infraestructura y Ambiente (E). Municipio de Sopetrán
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	2.38%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%

Desglose del avance físico ponderado por obra (informes semanales de interventoría N°2 con fecha del 20 al 26 de agosto de 2026)

Seguimiento Físico Avances de Obra

AVANCE FISICO									
MUNICIPIO	**CONVENIO**	**OBRAS**	**VALOR**	**PESO EN CONVENIO %**	**PRE-CONTRACTUAL 5%**	**AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL RENTAN**	**AVANCE DE OBRA REAL**	**PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN**	**PONDERADO TOTAL CONVENIO**
SOPETRÁN	25SS122C2736	ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO".DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA	$ 260.326.281	100	5,00	2,38	2,38	2,14	7,14
		TOTAL DEL CONVENIO	$ 260.326.281	**100**	**5**	**2,38**	**2,38**	**2,14**	**7,14**

Seguimiento Financiero Avances de Obra

MUNICIPIO	**CONVENIO**	**OBRAS**	**VALOR**	**PESO EN CONVENIO %**	**% DE AVANCE**	**VALOR DE AVANCE FINANCIERO**
SOPETRÁN	25SS122C2736	ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL	$260.326.281	100%	**2,38**	$ 6.195.765

		CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO".DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA				
		TOTAL DEL CONVENIO	$260.326.281	**100**	**2,38**	$ 6.195.765

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO: PROPUESTA DE MEDICIÓN

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	2,14%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	**2,14%**
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**7,14%**

El avance físico acumulado del convenio corresponde al **7.14%**, el cual está representado por un **5%** asociado a la etapa precontractual adelantada por el municipio para la estructuración y contratación del contrato derivado, y un **2.14%** correspondiente a la etapa de ejecución contractual.

El avance físico del Convenio en general corresponde al 7,14%, representado en un cinco por ciento (5%) asociado a la etapa precontractual adelantada por el Municipio para la estructuración y contratación del contrato derivado, y un 2,14% correspondiente a la etapa de ejecución contractual. Este último porcentaje resulta de aplicar el avance físico certificado de obra del 2,14%, equivalente a ***SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($6.195.765),*** al noventa por ciento (90%) de ponderación que tiene la fase de ejecución dentro del convenio. En consecuencia, la sumatoria de las etapas precontractual y contractual arroja una ejecución física acumulada del 7,14% del Convenio.

Este último porcentaje resulta de aplicar el avance físico certificado por la Interventoría -Rentan- mediante informe semanal No.2 con fecha del 20 al 26 de agosto de 2026, el cual certifico una ejecución de obra del **2.18%;** que corresponde al **2.14%** del noventa por ciento (90%) de ponderación que tiene la fase de ejecución dentro del convenio. En consecuencia, la sumatoria de las etapas precontractual y contractual arroja una ejecución física acumulada del **7.14%** del Convenio. Lo anterior obedece a que el presente informe de seguimiento debe presentarse con la información más actualizada disponible a su fecha de corte, sin que ello implique que dicha actualización condicione, limite o desvirtúe el cumplimiento del requisito ya acreditado con la información de interventoría con corte a junio; en consecuencia, ambos informes resultan válidos y aplicables cada uno para los efectos y fechas de corte que les corresponden.

En consecuencia, la sumatoria de los avances correspondientes a las etapas precontractual y de ejecución contractual arroja una ejecución física acumulada del **7.14%** del convenio.

Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial.

Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025*"* por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción.

La ejecución financiera del Convenio corresponde actualmente al quince por ciento (15 %) de los recursos desembolsados, equivalente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($39.048.942), valor desembolsado el 24 de Marzo de 2026.

A la fecha el convenio cuenta con el primer desembolso correspondiente al 15%, el cual fue desembolso en el mes de marzo de 2025, equivalente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($39.048.942) los cuales se encuentran en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA. Verificable mediante la nota contable N°2110468 del 23 de Enero el 2026.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de Prórroga No.2 y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 el Municipio de Sopetrán relaciona los siguientes documentos:

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 del 29 de Agosto de 2026 con radicado No.2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026.
2. Informe semanal No.02, con corte del del 20 al 26 de agosto de 2026presentado por la interventoría RENTAN correspondiente al proyecto "*Adecuación Placa Polideportiva del Centro Integrado Ciudadano del Municipio*". SOPETRÁN-ANTIOQUIA

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 se celebró por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($260.326.281)** de igual manera el municipio de Sopetrán celebró el Contrato Interadministrativo CIA-054- 2025 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($262.326.281) de los cuales **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($260.326.281**)**,** corresponden al valor total de la obra y DOS MILLONES PESOS ($2.000.000) al valor de honorarios + IVA.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736, celebrado entre el municipio de Sopetrán y el Departamento de Antioquia, en el cual se dio acta de inicio el 07 de noviembre de 2025 y tiene prevista su terminación el 06 de junio de 2026, se estableció un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. De igual manera, el parágrafo 1 establece un plazo de dos (2) meses para el proyecto "*Adecuación Placa Polideportiva del Centro Integrado Ciudadano del Municipio*", el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

Por su parte, el Municipio de Sopetran contrato con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, DE ANTIOQUIA EDUOCIDENTE* el siguiente contrato.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO NIINTERADMISTRATIVO NRO. CIA-054-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L **($262.326.281)**	*EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, DE ANTIOQUIA EDUOCIDENTE"*	901.509.210-5	En ejecución	07/11/2025	06/09/2026

Así mismo la entidad *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, DE ANTIOQUIA EDUOCIDENTE"* suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CO -128-2025	CONTRATO DE OBRA 128 DE 2025 ELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L **($260.326.391)**	*ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S*	901.517.609-3	En ejecución	30/07/2026	06/09/2026

% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	7,14%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance de los proyectos de la presente intervención de las obras:

AVANCE FISICO									
MUNICIPIO	**CONVENIO**	**OBRAS**	**VALOR**	**PESO EN CONVENIO %**	**PRE-CONTRACTUAL 5%**	**AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL RENTAN**	**AVANCE DE OBRA REAL**	**PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN**	**PONDERADO TOTAL CONVENIO**
SOPETRÁN	25SS122C2736	ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO".DE	$ 260.326.281	100	5,00	2,38	2,38	2,14	7,14

		SOPETRÁN-ANTIOQUIA							
		TOTAL DEL CONVENIO	$ 260.326.281	**100**	**5**	**2,38**	**2,38**	**2,14**	**7,14**

Nota 1: El avance físico del contrato derivado de obra corresponde con el Informe Semanal No 02, con corte al 26/08/2026, presentado por la interventoría RENTAN correspondiente a los proyectos. *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO" EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA".*

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado desembolsos a favor de los contratos derivados, toda vez que dichos pagos se realizan previa solicitud del municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.

Finalmente, se indica que, a la fecha de corte del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago correspondientes a los contratos derivados, razón por la cual no se registra ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados a los contratos derivados.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**2,14%**	**7,14%**	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO - 128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga*	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO - 128—2025 con la empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025" Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN*, Antioquia".* Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial. Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025*"* por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				tiempo para poder culminar a entera satisfacción. El contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**2,14%**	**7,14%**	Ficha Predial: 22101959 matrícula inmobiliaria No. 29 - 4889	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO - 128—2025 con la empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. derivado de obra cuenta con acta de Inicio del 10 de Julio de 2026. A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes a los proyectos denominados *ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". *SOPETRÁN - ANTIOQUIA".*
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la	**2,14%**	**7,14%**	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO - 128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *ANTIOQUIA".* Solicitud de prórroga No.1 del Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026,	054-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO - 128—2025 con la empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S a la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cuyo asunto es "Solicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025" Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial, Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025" por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción. El contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que	**2,14%**	**7,14%**	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO - 128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S.	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
excedan el valor presupuesto en el proyecto.			Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *Antioquia".*	y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO - 128—2025 con la empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S a la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial. Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025" por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción. El contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**2,14%**	**7,14%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de Sopetrán, conforme a los anexos No. 5 (Componente arquitectónico) y No. 6 (Componente técnico).	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto de: *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN*, ANTIOQUIA"*
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el	**2,14%**	**7,14%**	Documentos Técnicos Aprobados	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				Occidente, "EDUOCIDENTE", entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO - 128—2025 con la empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S a la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA - administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**2,14%**	**7,14%**	Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *Antioquia".*	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial, El contrato derivado de obra registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**2,14%**	**7,14%**	Flujo de Inversión del Proyecto	Se verificó que el Flujo de Inversión presentado por el municipio, los recursos de los proyectos estuviesen acorde a lo presupuestado en el Convenio, los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento y no se permitirá destinar recursos de un escenario a otro.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra,	**2,14%**	**7,14%**	Informe Semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *ANTIOQUIA".*	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física promedio del 2,14%, equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.570.982), de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**2,14%**	**7,14%**	Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *ANTIOQUIA.*	La interventoría RENTAN, remitió reporte semanal de ejecución físico Ponderado con corte del 26 de agosto de 2026, en la cual se relaciona un avance de obra del 2.14% equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.570.982).
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**2,14%**	**7,14%**	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO - 128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S.	Se validó que la información de los Contratos Derivados de Obra, cumplan con los costos viabilizados por el Departamento de Antioquia los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**2,14%**	**7,14%**	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO - 128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S.	A la fecha el municipio no adicionado, ni ha solicitado adición de recursos, teniendo en cuenta que ha ejecutado la obra como se planeó en el proyecto presentado, contando a la fecha con una física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**2,14%**	**7,14%**	Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial, Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025*"* por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				tiempo para poder culminar a entera satisfacción
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**2,14%**	**7,14%**	Informes y Certificados de Calidad Aportados	El municipio ha garantizado que las actividades se desarrollen con los estándares y calidad y cantidad de materiales necesarios, contando con una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP en la fase final de las actividades eléctricas en co nformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**2,14%**	**7,14%**	Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 por parte de la interventoría	El municipio a través del contratista asociado de obra presentó las actas de vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**2,14%**	**7,14%**	Certificado 4.1 Componente Ambiental e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al Informe Ambiental del Contratista de Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**2,14%**	**7,14%**	Visitas técnicas, comités de obra realizados e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento normativo ambiental y social durante la ejecución de la obra conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN*, ANTIOQUIA".* Solicitud de Prórroga No.2 del	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", entidad que adelantó la contratación del Contrato derivado de obra CO -128—2025 con la empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S, Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial, Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	25AS122C2736 DE 2025*"* por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción. El contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN*, ANTIOQUIA".*	El municipio ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica en la suscripción Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", entidad que contrató el Contrato derivado de obra CO -128—2025 con la empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S; A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 07 de Noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.			autorizados por parte del Desembolso, por ningún concepto.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	NO CUMPLE	Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N° CIA 054-2025 con la, "EDUOCIDENTE", y contrato de obra No. 128 DE 2025 del 30 de julio de 2026	El 30 de julio de 2026 se suscribió el acta de inicio entre el Municipio de Sopetrán y la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° CIA 054-2025. El Municipio de Sopetrán mediante la contratación de su derivado de obra No. 128 DE 2025 empresa ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S., suscribió acta de inicio del 30 de julio de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría, por lo cual el contrato de obra derivado se encuentra en una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. *PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". *SOPETRÁN*- Ficha Predial: 22101959 Matrícula Inmobiliaria No. 29 - 4889	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes al proyecto denominado: *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN*, ANTIOQUIA".* Desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.			
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía N°530- 47-994000041658 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 06 de Noviembre de 2025, se aprobó además la actualización de la póliza el 03 de Marzo de 2026, para la garantía 530 – 47 – 994000041658 anexo (2), expedida el 02/03/2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*".	A la fecha del presente informe, el municipio ha obrado con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse. El municipio ha ejecutado las obras correspondientes al proyecto denominado: *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN*, ANTIOQUIA".* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del acumulada del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN. Dicho avance fue

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		SOPETRÁN, *ANTIOQUIA".*	revisado, verificado y avalado por la interventoría.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas expedidas por el contratista de obra y aprobado por la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE"	El Municipio de Sopetrán cumplió con la entrega y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del Convenio y los contratos derivados. Mediante acta de aprobación de póliza por la la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", del 14 de Abril de 2026 se aprobaron las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de obra No CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S., las cuales cumplen las condiciones contractuales y aseguran los riesgos asociados al proyecto. Las garantías incluyen los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones, estabilidad y calidad de la obra, así como responsabilidad civil extracontractual, contemplando como beneficiarios al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio de Sopetrán, la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE", y en concordancia con lo dispuesto por el Departamento de Antioquia. Se verificará la actualización de las garantías en caso de suspensión, modificación o adición contractual.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto: *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *Antioquia".* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física acumulada promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN. Sin embargo, a la fecha no se han generado gastos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros No. 200001380 aperturada en el IDEA – Cuenta con Supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001380 del 02 de Diciembre 2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE PARCIALMENTE	Cuenta de ahorros No. 200001380 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001380, y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1 el 24 de Marzo de 2026 mediante nota contable No. 2166710, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada generados a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Sin embargo, a la fecha no se ha reintegrado rendimientos financieros que se hayan generado en la Cuenta del IDEA apertura por el Municipio, se oficiará al municipio para que efectúe el reintegro en las condiciones de modo, forma y lugar pactadas, incluyendo la periodicidad mensual de la obligación.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios	A la fecha no se han efectuado reintegro de retenciones por concepto de contribución especial de obra pública teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado y/o autorizado ningún pago al contrato derivado de Obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Convenios 28/05/2026	
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, “EDUOCIDENTE”, se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, “EDUOCIDENTE” y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, “EDUOCIDENTE”, se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, “EDUOCIDENTE” y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	EN PROCESO	Cuenta de ahorros No. 200001380 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°200001380 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1 el 24 de Marzo de 2026 mediante nota contable No. 2166710. En

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con movimientos para el período correspondiente. Se oficiará al municipio para que reintegre los rendimientos de forma mensualizada.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%.	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el 24 de Marzo de 2026 mediante nota contable No. 2166710, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido. La Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML ($39.048.942),** en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio. Se deja constancia de que, con el avance físico de obra certificado por la interventoría mediante el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN. el Municipio No cumple con el porcentaje mínimo de ejecución exigido para tramitar el SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio. No obstante, a la fecha No se ha remitido la totalidad de los documentos y soportes requeridos para dicho trámite, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, razón por la cual no ha sido posible adelantar el proceso de aprobación del desembolso.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación		y sistema de seguridad social integral fechado del 01 de junio de 2026	Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de junio de 2026, firmado por La alcaldesa Municipal Tatiana Alexandra Carballo Hoyos y el contador Jaime Humberto Suescun Diaz, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 01 de junio de 2026	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de junio de 2026, firmado por La alcaldesa Municipal Tatiana Alexandra Carballo Hoyos y el contador Jaime Humberto Suescun Diaz, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE, la cual adjudicó y suscribió el contrato derivado de Obra No. CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. y se suscribió su respectiva acta de inicio, por lo que se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el	CUMPLE	Decreto de Incorporación de recursos al presupuesto del	el Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. **110 del 05 de Noviembre de 2025** por valor de **$260.326.281** que se emite con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación		municipio. No. 110 del 05 /11/2025	fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	Informe Semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026. Informe Semanal de Interventoría No.02 con corte del 22 de julio de 2026	A la fecha, el convenio se encuentra en ejecución, con Acta de Inicio vigente e interventoría activa; en consecuencia, se encuentran activadas las obligaciones correspondientes a la fase de ejecución del contrato derivado. No obstante, aún no se han generado informes mensuales. Por lo anterior, el Municipio deberá dar cuenta del avance del proyecto mediante la presentación de los respectivos informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo e informe final. Así mismo, la Dirección de acceso a la Justicia participó en las visitas de supervisión y seguimiento realizadas por el funcionario designado por el Departamento de Antioquia, el 22 de julio de 2026, atendiendo los requerimientos y suministrando la información necesaria para verificar el avance de las actividades ejecutadas. Lo anterior permitió realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, dando cumplimiento a la obligación establecida en el convenio
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO -128—2025	El municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE, quién en virtud del mandato, suscribió el Contrato de Obra No CO -128—2025, para la ejecución de las obras. El derivado de obra cuenta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. Actas de Inicio del Contratos de Obras	con acta de Inicio del 10 de marzo de 2026
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios, Pólizas.	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial, Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025*"* por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	APU, Contratos derivados, Concepto, de Viabilidad Condicionada – RENTAN Informe Semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN*, ANTIOQUIA".*	El Municipio de Sopetrán ha definido los precios y APU asociados a los proyectos durante la contratación y ejecución de los contratos derivados. Actualmente, registra una ejecución física promedio del 2.14 %, equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.570.982), de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	Actualmente la obra se encuentra en ejecución.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S.	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No. 25AS122C2736, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada Contrato Interadministrativo No. CIA 054-2025 EDUOCIDENTE - y contrato de obra No CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S	El Municipio ha destinado los recursos aportados por el Departamento de Antioquia exclusivamente a la financiación de las actividades contempladas en los proyectos aprobados, garantizando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el convenio. El Desembolso No. 1 fue efectuado por el Departamento de Antioquia el 24 de Marzo de 2026, mediante Nota Contable No. 2166710, razón por la cual el Municipio ha realizado la correspondiente ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			No obstante, a la fecha no se han realizado pagos al contratista derivado de obra con cargo a dichos recursos, encontrándose estos sujetos al cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos y financieros establecidos para su desembolso. En consecuencia, se evidencia que los recursos recibidos se mantienen destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y que no han sido utilizados para fines distintos a los establecidos, dando cumplimiento a la obligación contractual.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez se realicen los pagos a los contratistas, por tanto, se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones. Pendiente la declaración a través de la plataforma de la plataforma de la Secretaría de Hacienda Departamental.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado Radicado No. 2026030575792 del 28 de mayo del 2026	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 24 de Marzo de 2026, mediante Nota Contable No. 2166710, no obstante, no se ha realizado el reintegro de rendimientos financieros. Por lo cual, se está proyectado y se van a remitir los documentos para su trámite de reintegro de rendimientos.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera,	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos de paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha el municipio no solicitado autorización de recursos, ni ha informado de actividades adicionales.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Diseño para instalación de Valla	El Municipio de Sopetrán remitió el 29 de mayo de 2026 la información necesaria para la instalación de la valla en la obra, por lo cual el proceso se encuentra en validación, la cual se encuentra en Comunicaciones del Departamento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y	N/A	N/A	A la fecha el municipio no ha solicitado o informado sobre adiciones o modificación al proyecto, por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física promedio del 2.14 %, equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			($5.570.982), de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución de los proyectos. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Contratos derivados, sus actos administrativos de modificación y sus correspondientes pólizas.	El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en la Ordenanza 48 de 2025 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Obligaciones del Contrato Interadministrativo.	A la fecha, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución; sin embargo, no se han efectuado pagos al contratista de obra con cargo a los recursos del convenio. En consecuencia, no se han configurado hechos generadores que den lugar a la aplicación de la retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en la Ordenanza 48 de 2025. Una vez se autorice este desembolso, el municipio deberá subir a la plataforma el pago al contratista y con ello realizar las deducciones conforme el Estatuto Tributario actual – Ordenanza N°48 de 2025 y la EDT tiene la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obligación de declarar y pagar en línea al Departamento la Tasa Pro Deporte y la Contribución de obra pública..
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Formato modelo de autorización para Rendimientos	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 24 de Marzo de 2026, mediante Nota Contable No. 2166710. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos o desembolsos a los contratistas derivados con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros, ni se han generado rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. Se está proyectando para remitir al municipio modelo de autorización para que el municipio le remita a la Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, “EDUOCIDENTE” la autorización de reintegro de rendimientos financieros de la cuenta que apertura la entidad para el manejo de los recursos a administrar.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	Seguimiento N°3 a la Contratación Estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Comunicación Externa del 25 de diciembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2736 DE 2025."*	La alcaldesa Municipal **Tatiana Alexandra Carballo Hoyos** expidió Comunicación Externa del 25 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, designando como supervisora a la señora **Katerin Posada Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.688.789,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Secretaria de Planeación, Infraestructura y Ambiente (E) del Municipio de Sopetrán
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Comunicación Externa del 25 de noviembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2736 DE 2025."*	La alcaldesa Municipal **Tatiana Alexandra Carballo Hoyos** expidió Comunicación Externa del 25 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, designando como supervisora a la señora **Katerin Posada Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.688.789, Secretaria de Planeación, Infraestructura y Ambiente (E) del Municipio de Sopetrán
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y	CUMPLE PARCIALMENTE	Garantías de los Contratos Derivados	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado CO -128—2025 expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz			2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio de Anzá, Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S (EDT) y CONSTRUCTORA MIALMA S.A.S., dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante acta de aprobación de póliza aprobada por Empresa de Desarrollo Urbano Del Occidente, "EDUOCIDENTE" Resolución No 24 de 2026 (27 de Enero de 2026), en la cual se aprueban las garantías presentadas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE PARCIALMENTE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías, solicitud de activación de interventoría y concepto de viabilidad RENTAN y oficio de autorización y activación de interventoría del 16 de febrero de 2026	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, el 29 de enero 2026 mediante oficio con radicado No. 2026030021201 se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Así mismo, el 16 de febrero de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030043978 de autorización y activación de interventoría, por lo cual se encuentra en ejecución. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Comunicación Externa del 25 de noviembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2736 DE 2025."*	El Municipio designó como supervisora del convenio a la señora **Katerin Posada Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.688.789, Secretaria de Planificación, Infraestructura y Ambiente (E) del Municipio de Sopetrán, quien será la responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y reportar el estado de avance
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Diseño para instalación de Valla	El Municipio de Anzá remitió el 29 de mayo de 2026 la información necesaria para la instalación de la valla en la obra, por lo cual el proceso se encuentra en validación.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el	CUMPLE	Oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"*	Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.		Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial, Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es “SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025” por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	Seguimiento y registro de entidad municipal.	Es responsabilidad del municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud de los compromisos adquiridos en el convenio.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Acta de Obra, y Certificación de Interventoría	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLEN	Informe de Visita Técnica No. 2	A la fecha se llevó a cabo la Visita Técnica No. 2 por parte del Departamento de Antioquia, RENTAN en calidad de interventoría e Indeportes, en la cual se elaboró el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Actas de obra, certificación de interventoría	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 2.14% conforme lo descrito en la parte inicial. Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Mediante acta de supervisión No. 2026020000218 del 06/01/2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN C.C.** 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). Por su parte, la alcaldesa mediante Comunicación Externa del 25 de Noviembre de 2025, designó como supervisora del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 la señora **Katerin Posada Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.688.789, Secretaria de Planificación,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Infraestructura y Ambiente (E) del Municipio de Sopetrán.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Mediante acta de supervisión No. 2026020000218 del 06/01/2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** **C.C.** 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por su parte, la alcaldesa mediante Comunicación Externa del 25 de Noviembre de 2025, designó como supervisora del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 la señora **Katerin Posada Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.688.789, Secretaria de Planificación, Infraestructura y Ambiente (E) del Municipio de Sopetrán.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Acta de Ejecución de obra de la interventoría	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Las partes con sus propios recursos han realizado las visitas, así como la presencia de RENTAN como interventor que actúa a nombre del Departamento.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Actas de obra, certificación de interventoría	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1 para el Desembolso N°1 y anexos Nota Contable No. 2166710 del 24/03/2026	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOSMIL PESOS ML ($39.048.942).**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión.	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante Acta de Supervisión No. 2026020007049 del 17/02/2026, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por: WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN (C.C. 98.342.128), Administrativo–Coordinador; CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ (C.C. 71.103.953), Apoyo Técnico–Contratista; STHEFANIA GÓMEZ URIBE (C.C. 1.044.121.493), Apoyo Jurídico–Contratista; JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ (C.C. 98.671.478), Apoyo Contable/Financiero–Contratista.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de Visita Técnica No 02. Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *ANTIOQUIA".*	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No2, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal 02. con corte al 26 de agosto de 2026, el contrato registra una ejecución física promedio del 2.14%,
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO*". SOPETRÁN, *ANTIOQUIA".*	El municipio se encuentra en proceso de ejecución de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 2.14%, equivalente a $5.576.189, de conformidad con el informe semanal No.02 con corte del 26 de agosto de 2026 presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1 para el Desembolso N°1, Cuenta de Cobro del municipio y anexos	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio **($39.048.942).** una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y documentales establecidos para su trámite y aprobación. Verificable mediante la nota contable 2166710 del 24/03/2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Informe de Visita Técnica No.02 del 22/07/2026 Informen Semanal de Interventoría No.02 del 26 de agosto de 2026	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No2, del 22 de julio de 2026, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal. No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Informen Semanal de Interventoría No.02 del 26 de agosto de 2026 Informes de la Interventoría.	La interventoría ejercida por RENTAN E.I.C.E. ha realizado el seguimiento correspondiente y ha remitido los reportes e informes definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En este sentido, el contrato de obra derivado No. No. CO -128—2025 ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S. se encuentra en ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio del 30 de julio de 2026, contando con el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría, sin embargo, a la fecha el municipio No ha remitido informe mensual de seguimiento a la obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y Acta de aprobación de garantías por el Departamento de Antioquia.	El Municipio allegó la Garantía No. 530-47- 994000041618 (anexo 0), expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 06 de Noviembre de 2025. Se aprobó además la actualización de la póliza el 03 de marzo de 2026, para la garantía 530 – 47 – 994000041658, anexo (2) expedida el 02/03/2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia. Así mismo, el 15 de abril de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 530 - 47 – 994000041585 anexo 2, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE SOPETRÁN - EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 260.326.281	$0	N/A	$ 260.326.281
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 260.326.281	$0	N/A	$ 260.326.281
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$39.048.942	$0	$0	$39.048.942
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$39.048.942	$0	$0	$39.048.942
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$ 221.277.339	$0	N/A	$ 221.277.339

Mediante el Informe Nro. 1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: : **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML ($39.048.942),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236126** y soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 15 de enero de 2025 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Comunicación – Requerimiento con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscritos con el Departamento de Antioquia.
09/01/2026	Segundo comunicado con Radicado No. 2026030003941	Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
20/01/2026	Solicitud actualizaciones desembolso y activación de interventoría convenio interadministrativo N. 25AS122C2736	Correo electrónico
17/02/2026	Remisión documentos activación de interventoría por parte de Sopetrán	Correo electrónico
12/03/2026	Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2736 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	Radicado No 2026030069051 del 12/03/2026
06/05/2026	Informe de visita técnica No.01	Visita preoperativa ´para el inicio de obras de del proyecto del convenio 25AS122C2736 en el municipio de Sopetrán– Antioquia
22/07/2026	Informe de visita técnica No.02	Visita verificación y avance de obras de del proyecto del convenio 25AS122C2736 en el municipio de Sopetrán– Antioquia
19/08/2026	Informen semanal de interventoría No.01 del 30 de julio al 19 de agosto de 2026	El contrato registra una ejecución física promedio del 0.00%, de conformidad con el Informe Semanal No. 01 del 30 de julio

		al 19 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
26/08/2026	Informen semanal de interventoría No.02 del 26 de agosto de 2026	El contrato registra una ejecución física promedio del 2,14%, de conformidad con el Informe Semanal No. 02 con corte al 26 de agosto de 2026, presentado por RENTAN
28/04/2026	Solicitud de prórroga No.1 mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"*	Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es "S*olicitud prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025"* por un término de cuatro (4) meses adicionales distribuidos en dos (2) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los procesos derivados de obra, toda vez, que, durante la ejecución se han presentado dificultades administrativas y técnicas que han afectado el cronograma inicial,
31/08/2026	Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.	Que el Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025*"* por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, ***"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN,***

ANTIOQUIA". El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la

contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Sopetrán, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté

obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	$ 260.326.281		$0		$ 260.326.281	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	10/03/2026		$39.048.942	N/A	$39.048.942	$221.277.339	Nota Contable 2166710 del 24/03/2026
TOTALES		$ 260.326.281	$39.048.942	N/A	$39.048.942		

Se autoriza el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de SOPETRAN, materializada mediante la Cuenta de Cobro No. 1 del 3 de febrero de 2026.

Control Pagos Proveedores Derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO MANDATO	VALOR PAGO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A
Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES						

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la interventoría, previa validación de la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de Sopetrán acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 05 de Marzo 2026, firmado por el/la contador(a) JAIME SUESCUN DIAZ y la Alcaldesa municipal TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE

Certificado de Aportes	13/08/2026 – ACTUALIZADOS	SI
Junta Central de Contadores	17/06/2026 – ACTUALIZADOS	SI
Planillas De Pago	N° 9509126318 del 08/08/2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

RIESGOS OPERACIONALES – NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO POR SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA OBRA – 1.MAYORES PLAZO – 2.MAYORES COSTOS – 3.NO CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO.

Es por ello, que se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas, dad la solicitud del municipio.

El Municipio de Sopetrán, mediante oficio Radicado No. 2026010584154 del 1 de Septiembre de 2026, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025*"* por un término de un (1) mes el plazo del convenio relacionado en el asunto, para el municipio de Sopetran es de suma importancia contar con dicho tiempo para poder culminar a entera satisfacción.

A la fecha del presente informe se tiene un porcentaje de ejecución física consolidada del contrato derivado de obra dé % 2,14.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, no se ha declarado incumplimiento al conveniante ejecutor, Municipio de Sopetran sin perjuicio de ello, en desarrollo de la labor de supervisión y con el fin de asegurar la correcta ejecución administrativa, técnica y financiera del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2736, el Departamento ha sostenido comunicación permanente con el Municipio, brindando acompañamiento y realizando seguimiento al cumplimiento de las cláusulas, obligaciones y compromisos establecidos en el convenio. Lo cual conllevo la necesidad de modificación.

Además, a la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

RIESGOS OPERACIONALES – NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO POR SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA OBRA – 1.MAYORES PLAZO – 2.MAYORES COSTOS – 3.NO CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO.

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas en su totalidad.

Con el fin de evitar la materialización de incumplimiento, se han realizado las siguientes gestiones administrativas:

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con REQUERIMIENTO de subsanación radicado 2026030069051 de documentación inicial enviada por el municipio para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

Segundo comunicado con Radicado No. 2026030003941 Solicitud actuaciones desembolso y activación de interventoría convenio interadministrativo N. 25AS122C2736

Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2736 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

Informe de Visita técnica No.1 parte del supervisor técnico del Departamento de Antioquia, RENTAN e Indeportes del 06 de mayo de 2026.

Informe de Visita técnica No.2 parte del supervisor técnico del Departamento de Antioquia, RENTAN del 22 de julio de 2026.

Informen semanal de interventoría No.02 del 26 de agosto de 2026

Solicitud de prórroga No.1 mediante oficio Radicado No. 2026010207998 del 28 de abril de 2026, cuyo asunto es “S*olicitud Prorroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025”*

Solicitud de Prórroga No.2 del 29/08/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 DE 2025.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que, mediante oficio radicado N.° 2026010207998 del 28 de abril de 2026, el Municipio de Sopetrán solicitó la Prórroga N.° 1 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736 de 2025, por un término

de cuatro (4) meses, hasta el seis (6) de septiembre de 2026, ampliación que fue legalizada el cuatro (4) de mayo de 2026.

Que, posteriormente, el treinta (30) de julio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra N.° 128 de 2025, dando inicio efectivo a la ejecución de las actividades correspondientes al proyecto.

Que, adicionalmente, desde la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN se emitió el aval correspondiente a la Prórroga N.° 1 del Contrato de Obra N.° 128 de 2025, en el marco del seguimiento efectuado a la ejecución del proyecto.

Que, mediante oficio de fecha veintinueve (29) de agosto de 2026, radicado ante el Departamento de Antioquia bajo el N.° 2026010584154 del primero (1) de septiembre de 2026, el Municipio de Sopetrán presentó solicitud de Prórroga N.° 2 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736 de 2025, por un término de tres (3) meses, hasta el seis (6) de diciembre de 2026.
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA N.° 2

Es importante precisar que las circunstancias relacionadas con la no activación oportuna de la interventoría, los requerimientos para los ajustes presupuestales y de APU y las demás observaciones formuladas por la supervisión, corresponden a situaciones que afectaron la etapa inicial de ejecución del proyecto y que ya fueron consideradas dentro de la Prórroga N.° 1. En consecuencia, estas circunstancias no constituyen el fundamento principal de la presente solicitud de Prórroga N.° 2.

Para la presente solicitud, el principal factor que ha incidido en el desarrollo de las actividades corresponde a la dificultad para disponer de mano de obra en la zona de influencia del proyecto, particularmente de personal no calificado, circunstancia que ha afectado el rendimiento de las actividades de obra y, consecuentemente, el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.

De acuerdo con lo manifestado por el Municipio, esta situación obedece a las condiciones y dinámica laboral propias de la zona de influencia del proyecto y no resulta atribuible al contratista ni corresponde a una deficiente planeación contractual.

Frente a esta situación, el contratista ha implementado diferentes medidas encaminadas a mitigar sus efectos y recuperar los tiempos afectados, entre ellas la reprogramación de actividades, redistribución del personal, optimización de los frentes de trabajo, priorización de actividades críticas y gestión para la vinculación de nuevo personal. No obstante, pese a las acciones adelantadas, no ha sido posible recuperar en su totalidad el tiempo afectado, razón por la cual resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes y garantizar que las obras sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad previstas.

En este sentido, el Municipio solicita una ampliación de tres (3) meses, hasta el seis (6) de diciembre de 2026. De acuerdo con la justificación presentada, un (1) mes corresponde al tiempo requerido para culminar las actividades físicas pendientes del contrato de obra, mientras que los dos (2) meses restantes se requieren para adelantar las actuaciones administrativas posteriores a la terminación física de las obras, incluyendo el recibo de estas, las verificaciones técnicas, administrativas y financieras, la

elaboración y suscripción de las respectivas actas y las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del convenio.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio de Sopetrán, las circunstancias actuales de ejecución del proyecto y el aval emitido por la interventoría respecto de la Prórroga N.° 1 del Contrato de Obra N.° 128 de 2025, se considera que la Prórroga N.° 2 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736 de 2025 resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la culminación del proyecto.

La ampliación del plazo por tres (3) meses, hasta el seis (6) de diciembre de 2026, permitirá culminar las actividades físicas pendientes, realizar el recibo y las verificaciones correspondientes y adelantar las actuaciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para el cierre y liquidación del convenio.

Así mismo, se concluye que la presente prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas, relacionadas principalmente con la dificultad para disponer de mano de obra en la zona de influencia del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto, de las metas físicas o del valor inicialmente pactado.

Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes y el cierre ordenado del convenio, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera procedente la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736 de 2025 por tres (3) meses adicionales, hasta el seis (6) de diciembre de 2026.

9. ANEXOS

1.JUSTIFICACIÓN
2. RADICADO GMAIL - SOLICITUD DE TRÁMITE SOLICITUD
2. SOLICITUD DE ACLARACION DEL PLAZO CONTRACUAL DE OBRA JM
2. SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO 25AS122C2730 CONTRATISTA
2. SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO 25AS122C2730 CONVENIO ULT
2. SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO 25AS122C2730 EDTULT
2. SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO 25AS122C2730 ESCENARIOS DEPORTIVOS CONVENIO
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO
4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE
5. CRONOGRAMA DE OBRA MUNICIPIO CAROLINA
5. CRONOGRAMA PRORROGA CONVENIO
5. CRONOGRAMA PRORROGA MUNICIPIO CAROLINA DEL PRINCIPE_PRORROGA
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERSONA JURIDICA
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTE LEGAL
7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PERSONA JURÍDICA
7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS
8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL ANTECEDENTES JUDICIALES
9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
12. DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES
15. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
17. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
18. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
19. ACTA POSESIÓN ALCALDE
20. MATRIZ DE RIESGOS –MAE
21. ACTA DE INICIO OBRA 115 DE 2025
22. FORMATO DE INFORME N°2 ACTIVADES MUNICIPIO SOPETRÁN DEL 26 DE AGOSTO DE 2026.

Para constancia, se firma la presente acta el 1/09/2026.



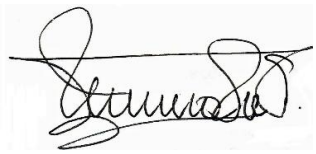
WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Administrativo Coordinador
Departamento de Antioquia.



JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.



STHEFANIA GOMEZ URIBE.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



CARLOS MARIO OCHIOA VÁSQUEZ.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.